

92.0.01

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA  
DE SEGURIDAD AMESEGU CIA. LTDA.**



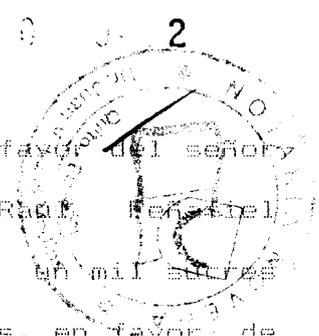
**CUANTIA :  
DE : \$ . 84,00  
A : \$ . 400,00**

Di U Cop.

G.M.F.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintitres de diciembre del dos mil cuatro, ante mi, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito Encargado, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor Licenciado LUIS RAMIRO GARZON BAEZ, casado, a nombre y en representación de la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General; y, además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, según consta del Acta y nombramiento que se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en este Cantón Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO": En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública, comparece el señor LUIS RAMIRO GARZON BAEZ, casado, a nombre y en representación de la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, según consta del Acta y nombramiento que se agregan como habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR COMPANIA LIMITADA, con un capital social de dos millones cien mil sucres, divididas en dos mil cien participaciones de un mil sucres cada una; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, marginada en el Registro Mercantil el cinco de mayo del dos mil tres, el socio señor Luis Ramiro Garzón Báez, cedió las un mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a sesenta y cuatro dólares americanos, en favor del señor Bolívar de Jesús Vega Zarango; José Rafael Vacas Almeida, cedió sus trescientas participaciones de un mil sucres cada



una, equivalentes a doce dólares americanos en favor del señor Santos Claufirio Maza Curimalma; y Héctor Raúl Hernández Herrera, cedió sus doscientas participaciones de un mil dólares cada una, equivalentes a ocho dólares americanos, en favor de Pedro Gonzalo Díaz Acaro, por lo que los referidos cesionarios integran en la actualidad la totalidad de socios, con los que cuenta la Compañía.- En la mencionada escritura de cesión, se dejó aclarado que las participaciones cedidas, convertidas a la moneda actual, se dió en observancia a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, que disponen que las escrituras públicas que contengan la constitución o cualquier otro acto societario del Artículo Treinta y Tres de la Ley de Compañías, que tuviere incidencia económica en cualquier fecha a partir del trece de marzo del dos mil, deberán expresarse en dólares de norteamérica, todos los valores referentes al capital y a las acciones o participaciones que éste se divida, por lo que el cuadro de integración de capital actual de la Compañía está conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIP.
BOLIVAR VEGA	USD 64,00	64,00	1.600
SANTOS MAZA	12,00	12,00	300
PEDRO DIAZ	8,00	8,00	200
TOTAL	84,00	84,00	2.100

y, c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUAR COMPANIA LIMITADA, reunida el treinta de agosto del dos mil cuatro con asistencia del total del capital social y por votación unánime acordó: a) incrementar el capital social de DOS MILLONES CIEN

MIL SUCRES, equivalentes a ochenta y cuatro dólares americanos, a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS; b) que el incremento dispuesto se realice en numerario; c) que en razón del incremento y de la regulación dictada por la Superintendencia de Compañías, se emitan nuevas participaciones en función del dólar americano; d) reformar el Artículo Sexto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, referentes al capital Social de la Compañía; y, e) autorizar plenamente al Gerente General para que formalice en escritura pública los acuerdos tomados y realice los demás trámites de rigor, inclusive para que en cláusula consigne la declaración juramentada sobre la correcta integración del capital aumentado, así como el ingreso en efectivo y en numerario a la Caja de la Compañía del monto en que se eleva el capital de la Compañía y la aprobación de la Junta a que se transforme el importe de las participaciones señaladas en sucres al valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación, debiendo incorporarse copia del Acta como habilitante del instrumento a otorgarse.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Luis Ramiro Garzón Báez, en la calidad que comparece, declara que aumenta el Capital Social de la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUAR COMPAÑIA LIMITADA a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, reforma el Estatuto Social de la Compañía al tenor de lo dispuesto en el Acta de la Junta General Universal de Socios de treinta de agosto del dos mil cuatro, que se agrega como habilitante para que forme parte

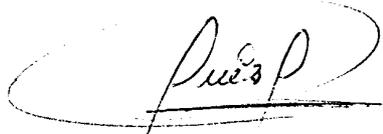


integrante de esta escritura pública, por lo que se reforman el Artículo Sexto y la Cláusula Tercera del Estatuto Social, los mismos que en el futuro dirán: "ARTICULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DOLAR cada una, iguales acumulativas e indivisibles". "CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado por parte de los socios en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	NO. PART.
BOLIVAR VEGA S.	\$ 260,00	260,00	260
SANTOS MAZA C	128,00	128,00	128
PEDRO DIAZ A	12,00	12,00	12
TOTAL	USD 400,00	400,00	400

CUARTA.- Los Socios de la Compañía recibirán sus certificados de aportación, una vez perfeccionado este aumento con la inscripción de la Escritura y resolución que la apruebe, en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- QUINTA.- DECLARACION JURADA.- El señor Luis Ramiro Garzón Báez, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Seguridad Privada AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUER COMPAÑIA LIMITADA, declara con juramento respecto de la correcta integración del capital aumentado, así como el ingreso en numerario a la Caja de la Compañía del monto en que se eleva el capital social de la Compañía.- Igualmente declara con juramento que todos los socios suscriptores del aumento del capital son de nacionalidad

ecuatoriana.- Usted, señor Notario agregará las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Wilson Bravo Sagal, Abogado con matricula profesional número tres mil doscientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Sr. Luis Ramiro Garzón Báez

C.C. 1705125381

P.V. 75-0118

---

E l N o t a r i o , ( f i r m a d o )  
D o c t o r J u a n V i l l a c í s M e -  
d i n a , N o t a r i o P ú b l i c o N o  
v e n o d e l C a n t ó n Q u i t o E n c a r -  
g a d o , P r o v i n c i a d e P i c h i n c h a . -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170512538-1

GARZON BAEZ LUIS RAMIRO

NOMBRES Y APELLIDOS  
13 AGOSTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 07 1 204 07198

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 57

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3383V224P

NACIONALIDAD PASADZ MARIA DE LOS HERREDES RUCHE

ESTADO CIVIL SOLTERA LIC. ADMINISTRACION

INSTRUCCION CARLOS GARZON

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA BAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITA 21/05/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 7/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0021803

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1705125381  
CEDULA

9 - 0231  
NÚMERO

GARZON BAEZ LUIS RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decret. No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 13 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

No. a 23 DIC 2004. 7.

*[Firma]*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DR. RUBEN EDUARDO PICUASI

ABOGADO

Edif San Blas Caldas 340 y Guayaquil

Ofc 115-116 Piso 11 Telf 2282 326

Quito - Ecuador

Quito, 25 de Noviembre del 2002

Señor Licenciado

LUIS RAMIRO GARZON BAEZ

Ciudad

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad Privada " AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU R CIA. LTDA. ", en Sesión llevada a cabo el día viernes 22 de Noviembre del 2002, tuvo el acierto de nombrar a Usted en calidad de GERENTE GENERAL por el tiempo de DOS AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su nombramiento, usted desempeñará las funciones señaladas en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, correspondiéndole principalmente ostentar la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, que lo ejercerá de manera individual.

" AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGU R CIA. LTDA. ", se constituyó legalmente el 11 de Septiembre de 1.998 mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 9 de Noviembre de 1.998.

Deseándole muchos éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo de Ud., muy atentamente.

  
DR. RUBEN EDUARDO PICUASI

SECRETARIO AD-HOC

Dr. Rubén Picuasi  
Mat: 2365 C.A.G.

Quito, 25 de Noviembre del 2002.- ACEPTO Y AGRADEZCO el Nombramiento de GERENTE GENERAL DE "AMESEGU R CIA. LTDA. que antecede, y promet desempeñarlo conforme a la Ley.

  
LIC. LUIS RAMIRO GARZON BAEZ

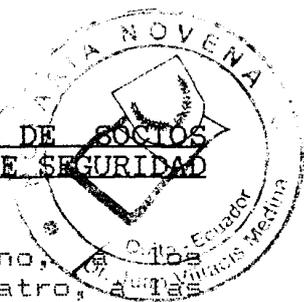
C.C. 170512538-1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 105 del Registro de Nombramientos Tomo 134

RAZON: Lo enmendado Socios. Vale.

Dr. Rubén Picuasi  
Mat: 2365 C.A.G.



8 ENE 2003  
Dr. RAUL GAYBOR SECARD  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Luis Felipe Borja N-15-121 y Tarqui de esta ciudad de Quito, se reúne La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de seguridad Privada "AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGUR CIA. LTDA.", con la asistencia de las siguientes personas: BOLIVAR DE JESUS VEGA SARANGO, dueño de 1.600 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; SANTOS CLAUFIRIO MAZA CURIMILMA, dueño de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y PEDRO GONZALO DIAZ ACARO, propietario de 200 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía.-

Los socios presentes, por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta, de acuerdo con la facultad de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, bajo la Presidencia del señor Bolívar Vega Zambrano, actuando como Secretario el señor Licenciado Luis Ramiro Garzón Báez, Gerente General de la Empresa.-

Por Secretaria se informa el orden del día que es el siguiente:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Expresión del capital social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- 3.- Elevación del valor nominal de las participaciones; y,
- 4.- Reforma de Estatutos.-

Orden del día que es aprobado por los socios por unanimidad.

El Secretario da lectura al primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Presidente señor Bolívar Vega, quien manifiesta que las Resoluciones dictadas por la Superintendente de Compañías, disponen que las escrituras públicas que contengan la constitución o cualquier acto societario del Art. 33 de la ley de Compañías que tuviere incidencia económica en cualquier fecha a partir del 13 de marzo del 2.000, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital y a las acciones o participaciones que éste se divida; y por otra parte, que el capital mínimo establecido para las Compañías Limitadas las ha fijado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES

AMERICANOS, por lo que mociona que en esta Junta se resuelva el incremento del capital social de la Compañía a por lo menos la suma mínima de cuatrocientos dólares americanos en proporción al equivalente del número de participaciones que cada socio tiene en la Compañía, renunciando los socios a su derecho de preferencia que resulten al convertir las participaciones de sucres a dólares americanos; que el aumento se la pague en ese tipo de moneda, se la exprese en el Acta y en la escritura que contenga la reforma de estatutos en dicha moneda, igualmente, que el valor de cada una de las participaciones aportadas equivaigan a un dólar americano.

Luego de las deliberaciones realizadas que concuerdan en la necesidad de incrementar el capital social y expresarlo en la moneda americana, el señor Ramiro Garzón Báez, luego de recoger las proposiciones realizadas por los socios sobre la capitalización para alcanzar el mínimo del capital exigido, sintetiza en el siguiente cuadro como quedaría el capital social convertido ya en dólares americanos e incrementado dicho capital:

SOCIO	CAP. ANTER.	AUMENTO	CAP. ACT.	NO. PART.
BOLIVAR VEGA	64,00	196,00	260,00	260
SANTOS MAZA C.	12,00	116,00	128,00	128
PEDRO DIAZ P.	8,00	4,00	12,00	12
TOTAL	84,00	316,00	400,00	400

Los socios, luego de las deliberaciones y explicación formulada por el señor Licenciado Luis Ramiro Garzón, observando la necesidad de acatar las Resoluciones emitidas por el Ente Contralor de las sociedades, por unanimidad aceptan y aprueban que se eleve el capital social de la Compañía de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES, equivalentes a OCHENTA CUATRO DOLARES AMERICANOS, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, mediante la aportación en numerario y en dinero en efectivo que inmediatamente lo pagan e ingresan a Caja y que de ser necesario se depositará en una cuenta especial para el efecto; los socios, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que pudieran tener cada uno de ellos, dando concluido el primero, segundo y tercer puntos del orden del día que tienen íntima relación.-

Secretaria da lectura al cuarto punto del orden del día, tomando la palabra el propio Secretario de la Junta y manifiesta que, por el aumento acordado en esta reunión, y la nueva expresión del capital en dólares americanos, se hace necesario reformar el Estatuto de la Compañía en lo referente al Artículo Sexto y la Cláusula Tercera, que en el futuro dicrán: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES NOTEAMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones

sociales de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles".- "CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado por parte de los socios en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTIC
BOLIVAR VEGA	USD 260,00	260,00	260
SANTOS MAZA C.	128,00	128,00	128
PEDRO DIAZ	12,00	12,00	12
TOTAL	400,00	400,00	400

Reformas que son aceptadas y aprobadas por unanimidad de los socios, por lo que los Estatutos quedan reformados de acuerdo a la Resolución anterior, permaneciendo en lo demás todas las disposiciones contenidas en los Estatutos aprobados en la escritura de Constitución de la Compañía.

La presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios autoriza al Gerente General, señor Licenciado Luis Ramiro Garzón, para que lleve a cabo todos los trámites legales que sean necesarios para que las resoluciones adoptadas en esta reunión queden perfeccionadas, hasta la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.-

Por no tener otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, terminado el cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la cual es aprobada sin ninguna modificación por los socios, quienes para constancia firman conjuntamente con el Secretario.

Se levanta la reunión a las veinte horas treinta minutos del mismo día.- f) Luis Ramiro Garzón; f) Bolívar Vega Sarango; f) Santos Maza Curimilma; f) Pedro Díaz Acaro.-

RAZON: Es fiel copia del Original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Quito, 10 de septiembre del 2.004.-

  
Lcdo. Luis Ramiro Garzón B.  
SECRETARIO GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
veinte y tres de Diciembre del año dos mil cuatro .-

  
\_\_\_\_\_

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Mediante resolución No. 05.Q.IJ.2685, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 6 de Julio del 2005, resuelve en su Artículo Primero aprobar el Aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de compañía, de fecha 11 de Septiembre de 1998. Quito, a dos de Diciembre de dos mil cinco.

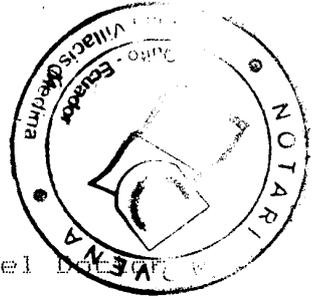


*El Notario*

*[Handwritten signature]*



*Dr. Antonio Vaca Ruilova*



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Director  
Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento Juridico  
co de Compañias, en el Artículo Segundo de la Resolu-  
ción No 05.Q.IJ.2685 de 06 de julio del 2005, tomé nota  
de la Aprobación del presente Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de Aumento  
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia  
AMESEGUR CIA. LTDA., celebrada el 23 de diciembre de  
2004, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario  
Noveno del Cantón Quito, (Encargado), según oficio  
número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha  
cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 09 de  
diciembre del 2005.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA,

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

8-16-19



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de julio del 2.005, bajo el número **1589** del Registro Mercantil, Tomo **137**; y, No.- **051** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **4**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2673 del Registro Mercantil de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3817, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA DE SEGURIDAD AMESEGURO CIA. LTDA.**"; otorgada el 23 de diciembre del 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **938**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **24905**.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-